



Consejo

Distr. general
20 de julio de 2012
Español
Original: inglés

18° período de sesiones
Kingston (Jamaica)
16 a 27 de julio de 2012

Informe resumido del Presidente de la Comisión Jurídica y Técnica sobre la labor de la Comisión en su 18° período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos

I. Introducción

1. La Comisión Jurídica y Técnica celebró 17 sesiones durante el 18° período de sesiones de la Autoridad Internacional de los Fondos Marinos. La Comisión comenzó su labor el 9 de julio de 2012, una semana antes del comienzo de las sesiones del Consejo y la Asamblea, y continuó sus trabajos hasta el 19 de julio.
2. Participaron en las reuniones del 18° período de sesiones los siguientes miembros de la Comisión: Adesina Adegbe, Farhan Al-Farhan, David Billett, Harald Brekke, Winifred Broadbelt, Laleta Davis-Mattis, Kaiser de Souza, Elva Escobar, Russell Howorth, Kiseong Hyeong, Elie Jarmache, Emmanuel Kalngui, Pedro Madureira, Hussein Mubarak, Nobuyuki Okamoto, Mario Oyarzábal, Andrzej Przybycin, Christian Reichert, Cristian Rodrigo, Maruthadu Sudhakar y Haiqi Zhang. Los siguientes miembros informaron al Secretario General de que no podrían asistir al período de sesiones: Domenico da Empoli, Aleksander Čičerov y Eusebio Lopera. Siguiendo la práctica habitual, Georgy Cherkashov también participó en las reuniones de la Comisión antes de ser elegido oficialmente por el Consejo el 17 de julio de 2012 para completar el mandato de Denis Khramov, que había dimitido como miembro de la Comisión.
3. El 9 de julio de 2012, la Comisión eligió Presidente a Russell Howorth (Fiji) y Vicepresidente a Christian Reichert (Alemania).
4. La Comisión aprobó su programa (ISBA/18/LTC/1) el 9 de julio de 2012. El mismo día, la Comisión recibió información preliminar sobre sus funciones, sus prácticas de trabajo y el programa de trabajo previsto para el período 2012-2016. En vista de su extenso programa, la Comisión decidió establecer prioridades. Decidió que en primer lugar examinaría las cinco solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración que se habían incluido en su programa para el período de sesiones y que luego examinaría los informes anuales de los contratistas.



Posteriormente, de haber tiempo para ello, examinaría las recomendaciones para información de los contratistas respecto a la evaluación del posible impacto ambiental de la exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona, así como otros temas de su programa.

II. Solicitudes para la aprobación de planes de trabajo para la exploración en la Zona

5. La Comisión examinó cinco solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración. De conformidad con el reglamento aplicable, la Comisión examinó las solicitudes en el orden en que se habían presentado, como sigue:

- a) Gobierno de la República de Corea (presentada el 21 de mayo de 2012);
- b) Institut français de recherche pour l'exploitation de la mer (IFREMER) (presentada el 23 de mayo de 2012);
- c) UK Seabed Resources Ltd. (presentada el 23 de mayo de 2012);
- d) Marawa Research and Exploration Ltd. (presentada el 30 de mayo de 2012);
- e) G-TEC Mineral Resources NV (presentada el 31 de mayo de 2012).

6. La Comisión se reunió en sesiones a puerta cerrada para examinar las solicitudes los días 9, 10, 11, 12, 13, 16, 17, 18 y 19 de julio de 2012. El informe y las recomendaciones formuladas por la Comisión al Consejo en relación con cada una de las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la explotación figuran en los documentos ISBA/18/C/15 a 19.

7. Durante el examen de las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos, la Comisión tomó nota de posibles actividades futuras en la Zona relativas a la protección del medio marino. A este respecto, la Comisión recordó las obligaciones dimanantes del Convenio para la protección del medio marino de la Zona (artículo 145) y las relativas a la protección y la preservación del medio marino con arreglo a la Parte XII, en particular las medidas necesarias para proteger y preservar los ecosistemas raros o vulnerables. En lo que respecta a las solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración de sulfuros polimetálicos, la Comisión observó que en el plan de ordenación ambiental de la zona de fractura Clarion-Clipperton (CCZ) no había ninguna superposición con las zonas de especial interés ambiental. La Comisión recordó también las obligaciones dimanantes del Convenio relativo a la cooperación mundial y regional por medio de las organizaciones internacionales competentes en la formulación y la elaboración de reglas, normas y prácticas recomendadas y procedimientos internacionales, de conformidad con el Convenio, para la protección y la preservación del medio marino (artículo 197). La Comisión observó la evolución a nivel internacional en lo relativo a la protección y la conservación de la diversidad biológica fuera de las zonas de jurisdicción nacional. En el futuro, las solicitudes de aprobación de planes de trabajo deberán tener en cuenta los resultados de dicha evolución.

8. En el mismo contexto, la Comisión también tuvo que determinar si debía tener en cuenta las investigaciones científicas que se estaban llevando a cabo en los respiraderos hidrotermales de carácter único dentro de un bloque determinado para la exploración de sulfuros.

9. La Comisión observó que en algunas solicitudes se había solicitado que se tuviera en cuenta la capacidad técnica de los subcontratistas que trabajaban para el contratista principal. La Comisión también observó que en todas las solicitudes debían presentarse detalles de los subcontratistas que se había de contratar, reconociendo que había una tendencia cada vez mayor a recurrir a empresas de servicios comerciales para obtener los datos de referencia ambientales. Son pocas las empresas de servicios que tienen los conocimientos necesarios de las zonas fronterizas de interés para las actividades mineras en los fondos marinos. La Comisión observó además que era necesario apoyar los cursos prácticos sobre normalización organizados por la secretaria a fin de facilitar la transferencia de conocimientos de la comunidad científica a las empresas de servicios para apoyar las aplicaciones para las actividades mineras.

III. Evaluación de los informes anuales presentados por los contratistas con arreglo al Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona

10. La Comisión examinó y evaluó, en sesiones privadas, los informes anuales presentados por los contratistas con arreglo al Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (Reglamento de Nódulos). A fin de facilitar su labor, se proporcionó a la Comisión un análisis preliminar de los informes anuales preparados por la secretaria (ISBA/18/LTC/CRP.3). La Comisión se dividió en cinco grupos de trabajo encargados de los aspectos geológicos, los aspectos ambientales, los aspectos técnicos, los aspectos financieros y otras cuestiones que figuran en los informes anuales. Los grupos de trabajo llevaron a cabo el examen preliminar de los informes anuales y prepararon un proyecto de evaluación con miras a su examen posterior por la Comisión. El informe y las recomendaciones de la Comisión relativas a los informes anuales de los contratistas figuran en el documento ISBA/18/LTC/11.

11. La Comisión también formuló las siguientes observaciones:

Observaciones generales

a) Seis de los nueve contratistas no presentaron puntualmente sus informes anuales, lo que comprometía la capacidad de los órganos de la Autoridad para cumplir eficazmente sus funciones;

b) La mayoría de los informes se conforman en gran medida al modelo general recomendado por la Comisión;

c) La mayoría de los contratistas se encuentran en los últimos cinco años de sus contratos. Se espera que para el final de ese período hayan determinado la ubicación de un yacimiento de primera generación, hayan obtenido buenos datos ambientales de referencia y desarrollado un prototipo de sistema de extracción y hayan dispuesto lo necesario para el procesamiento a más tardar para las fechas previstas de terminación de sus respectivos contratos;

d) Sin embargo, el ritmo de trabajo de los contratistas no es uniforme. Algunos de ellos todavía están en la fase de exploración o en la fase ambiental de su

labor. Otros todavía no han realizado ninguna labor relacionada con las tecnologías de extracción y las tecnologías de procesamiento;

e) Los resultados del trabajo sobre el terreno (especialmente en lo que respecta a la exploración) en muchos casos no se presentan con el detalle necesario y, con frecuencia, no se preparan en formato digital. Esto es motivo de gran preocupación para la Comisión. El hecho de que no se disponga de datos sin elaborar en formato digital entorpece la labor de la Autoridad como depósito eficaz de datos batimétricos, geofísicos, geotécnicos y químicos para facilitar la futura exploración en la Zona. En el futuro, la Comisión prestará especial atención a la forma en que los contratistas cumplen las recomendaciones sobre la presentación de datos al considerar y recomendar nuevas licencias;

Labor de exploración

f) En general, los trabajos de exploración avanzaron lentamente durante el período que abarca el informe;

g) La Comisión expresa preocupación respecto del hecho de que uno de los contratistas no ha realizado ninguna actividad de exploración durante el primer período de 10 años como se prevé en el contrato, y está comenzando la fase final de cinco años. La Comisión considera que este hecho es sumamente preocupante e insta al contratista a que examine este asunto como corresponde;

h) Algunos contratistas no han informado de ninguna actividad de exploración, extracción o metalurgia;

i) Como se ha indicado anteriormente en las evaluaciones de la Comisión, no existe uniformidad en la clasificación de los nódulos sobre la base de su morfología, tamaño o forma. Es necesario establecer un estándar cuanto antes. La Autoridad debería considerar la posibilidad de convocar una reunión de contratistas o un curso práctico sobre normalización, como se señaló en el párrafo 96 del informe del Secretario General (ISBA/18/A/2);

j) La Comisión recomienda enérgicamente que los resultados de las labores de exploración se presenten en formato digital e incluyan datos sobre:

- i) Batimetría (archivos xyz) (obligatorios);
- ii) Geofísica (datos georreferenciados sin elaborar) (solicitados);
- iii) Abundancia de nódulos (obligatorios);
- iv) Análisis químico (+ métodos, exactitud analítica y estimaciones de precisión) (obligatorios).

Ensayos de extracción y tecnologías de extracción propuestas

k) Todavía queda mucho por hacer respecto de las cuestiones relativas a la tecnología, en particular en lo que respecta a la extracción de minerales y el procesamiento metalúrgico de los nódulos. Algunos contratistas aún no han comenzado a desarrollar su capacidad tecnológica. Por lo tanto, podría ser ventajoso que tales contratistas hicieran un esfuerzo concertado mancomunando sus recursos;

l) Los contratistas que realizan actividades de investigación y desarrollo en materia de tecnologías de extracción deberían centrar ahora sus esfuerzos en

desarrollar un sistema combinado de extracción y deberían poner a prueba su tecnología a mayores profundidades;

m) Algunos contratistas han ensayado la tecnología de procesamiento de minerales a escala experimental. La extracción de elementos poco comunes de la tierra y otros metales de los nódulos aportaría valor adicional y debería procurarse;

Vigilancia y evaluación ambientales

n) La información facilitada por los contratistas sobre la labor ambiental en 2011 indica que esta es, por lo general, de mejor calidad que en años anteriores. En respuesta a un llamamiento formulado durante la reunión de contratistas en enero de 2012, varios contratistas han facilitado algunos datos sin procesar que contribuirán en gran medida a la evaluación del posible impacto sobre el medio marino y también a la elaboración de un plan regional de ordenación ambiental para la CCZ. Los datos ayudarán a evaluar los posibles efectos de la extracción en el medio marino y a elaborar el plan regional de ordenación ambiental para la CCZ. Ya que los datos ambientales no son clasificados, todos los contratistas deberían proporcionar los datos a la Autoridad antes del inicio de su próximo período de sesiones a fin de que esta pueda establecer y reforzar una base de datos ambiental centralizada;

Información financiera

o) Algunos contratistas todavía no han presentado los estados financieros detallados correspondientes a 2009 y 2010 a pesar de los repetidos llamamientos de la Comisión para que lo hagan. Por lo tanto, la Comisión invita al Consejo a que examine la cuestión como corresponde;

p) En lo que respecta a la información financiera presentada en 2011, el hecho de que muchos de los contratistas hayan presentado aclaraciones en respuesta al informe de evaluación de la Comisión correspondiente a 2011 y hayan hecho progresos sustantivos en la aplicación de las recomendaciones financieras que figuran en el documento ISBA/15/LTC/7, representa un avance positivo. Se alienta a los contratistas a que continúen mejorando en la presentación de información financiera con miras a la plena aplicación de las recomendaciones;

Otros asuntos

q) Durante el año que abarca el informe, solo un contratista ha presentado una lista de las investigaciones publicadas en revistas cuyos artículos son examinados por otros expertos en la materia. La Comisión solicita a la secretaría que elabore una lista de las publicaciones de todos los contratistas sobre nódulos polimetálicos y publique un folleto con dicha lista;

r) Pocos contratistas han seguido analizando las tendencias de la demanda, la oferta y los precios de los metales en el mercado;

s) En la fase detallada de labores de exploración, los contratistas deberían considerar la posibilidad de usar técnicas avanzadas, tales como vehículos teledirigidos y vehículos submarinos autónomos especializados para levantar cartas batimétricas detalladas y calcular con precisión la abundancia de nódulos.

12. La Comisión acordó que era necesario examinar sus arreglos relativos a la presentación de informes al Consejo, en particular en lo que respecta a los informes

anuales de los contratistas, con miras a asegurar que estos proporcionasen suficiente información para mantener al Consejo bien informado y permitirle adoptar decisiones informadas, según sea necesario. Este examen debe llevarse a cabo con tiempo para el próximo período de sesiones de la Comisión.

IV. Información sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos

13. Se facilitó a la Comisión un informe del Secretario General sobre el examen periódico de la ejecución de los planes de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos en la Zona (ISBA/18/LTC/10). El examen, que se llevó a cabo con arreglo al artículo 28 del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos de la Zona, estuvo a cargo de siete de los contratistas actuales. La Comisión observó que, en el caso de Yuzhmorgeologiya; la Organización Conjunta Interoceanmetal; el Gobierno de la República de Corea; la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos; la Compañía para el Desarrollo de los Recursos de los Fondos Marinos y Oceánicos y el Institut français de recherche pour l'exploitation de la mer, cuyos contratos se concertaron en 2001, se trató del segundo informe periódico. En el caso del Instituto Federal de Geociencia y Recursos Naturales de Alemania, cuyo contrato se celebró en 2006, el programa de actividades para el primer quinquenio concluyó en 2011.

14. La Comisión tomó nota del estado de los trabajos de exploración que están realizando los contratistas actuales, como se señala en los informes periódicos. Asimismo, observó que, a resultados de la reunión celebrada entre el Secretario General y los contratistas en enero de 2012, la secretaría ha recibido de ellos más datos ambientales sin elaborar y se están tomando medidas (condicionadas a la disponibilidad de recursos presupuestarios) para garantizar que estos datos puedan analizarse, evaluarse y normalizarse con el fin de facilitar la elaboración de referencias ambientales para la siguiente fase de actividades mineras en los fondos marinos.

15. Los programas de la mayoría de los contratistas siguen siendo prolongadas campañas de investigación científica exentas de toda viabilidad comercial. Hasta la fecha, ningún contratista ha informado a la Autoridad de que haya decidido realizar operaciones mineras de prueba para evaluar los riesgos comerciales y ambientales asociados a los sistemas de extracción y procesamiento. La Comisión recomendó exigir a todos los contratistas pertinentes que lleven a cabo, en el siguiente quinquenio, un estudio preliminar de la viabilidad económica de pasar a la explotación, dado que ello daría una idea de las ganancias que podría generar una inversión en la explotación de nódulos.

V. Selección de candidatos con miras a la ejecución de los programas de capacitación

16. De conformidad con las disposiciones aplicables, cada contratista debe elaborar un programa para la capacitación de personal de la Autoridad y de los Estados en desarrollo. El programa debe elaborarse en cooperación con la Autoridad

y el Estado o los Estados patrocinadores y presentarse a la Autoridad para su aprobación, antes de que comience la exploración prevista en el contrato.

17. Se facilitó a la Comisión un informe de la secretaría sobre el estado de la aplicación de los programas de capacitación propuestos por la Asociación China para la Investigación y el Desarrollo de los Recursos Minerales Oceánicos, Nauru Ocean Resources Inc. y Tonga Offshore Mining Ltd., cuyas solicitudes de aprobación de planes de trabajo habían sido aprobadas en 2011. Como primera medida, la secretaría había invitado a los candidatos interesados a que presentaran propuestas de capacitación, con miras a confeccionar una lista de candidatos cualificados. La Comisión alentó a la secretaría y otras partes interesadas a seguir buscando candidatos cualificados. La Comisión estuvo de acuerdo en seguir examinando esta cuestión en su próximo período de sesiones y crear mientras tanto un subgrupo que preparara un informe para su examen.

18. Si bien los candidatos y contratistas actuales habían cumplido con las disposiciones aplicables, la Comisión recomendó que, con arreglo al artículo 15 del anexo III de la Convención, sería útil a la Autoridad que los programas de capacitación se explicaran y describieran detalladamente en las solicitudes de aprobación de planes de trabajo. También se señaló que sería útil para el Secretario General que la Comisión formulara recomendaciones para orientar a los contratistas en la elaboración y ejecución de los programas de capacitación. Dichas recomendaciones ayudarían a promover la adopción de un enfoque uniforme en materia de capacitación. Se acordó incluir el examen de esta cuestión en el programa de trabajo de la Comisión. La Comisión también observó que, de conformidad con las disposiciones aplicables, los programas de capacitación deberían disponer la “plena participación” del personal de la Autoridad y los Estados en desarrollo “en todas las actividades previstas en el contrato”. La Comisión señaló que la participación de ese personal debía abarcar toda la duración del contrato.

VI. Consecuencias ecológicas de las actividades en la Zona

A. Información sobre las consultas officiosas con los contratistas

19. Se informó a la Comisión que en enero de 2012, el Secretario General había celebrado una reunión officiosa con representantes de todos los contratistas actuales, entre ellos los expertos ambientales, a fin de que la Autoridad actualizara de manera urgente sus requisitos de gestión de datos en lo que respecta a cuáles son los formatos aceptables para presentar a la secretaría los datos científicos y técnicos que obtengan los contratistas. Se entregó a la Comisión un informe sobre los resultados de esas consultas officiosas (ISBA/18/LTC/3). Se señaló que en la reunión se había acordado que los contratistas llevarían a cabo ciertas actividades concretas.

20. La Comisión también señaló que en la reunión se había acordado un plan de trabajo que sería necesario llevar a cabo para apoyar a la secretaría en el desempeño de su función básica de actualizar bases de datos y garantizar la debida protección del entorno marino frente a los posibles efectos de las actividades realizadas en la Zona en relación con los minerales. Las tareas que deben realizarse son las siguientes:

a) Un examen de los datos proporcionados por los contratistas en atención a las solicitudes formuladas durante la reunión y con anterioridad a ella, así como el estado de la información ambiental para la exploración de la zona de fractura Clarion-Clipperton y el Océano Índico;

b) Un rediseño de la base de datos ambiental de modo que incluya el nuevo formato de datos y la incorporación de los datos archivados a la nueva base de datos;

c) La incorporación de las fichas de metadatos en un sistema de información geográfica en línea que permita determinar los datos que se han recabado en las zonas correspondientes a cada contratista, lo que permitirá a la Autoridad desempeñar su función de promover y alentar la investigación científica marítima y la colaboración internacional dentro de la Zona;

d) La celebración de talleres sobre normalización taxonómica a fin de que los contratistas identifiquen las especies con más coherencia, de modo que pueda crearse una base de datos homogeneizada que permita proteger la fauna marítima de la Zona.

21. La Comisión señaló con preocupación que, como lo había informado el Secretario General, no estaba previsto que estas actividades se financiaran con fondos del presupuesto actual de la Autoridad y que serían necesarios recursos adicionales. Además, se observó que la Autoridad debía establecer y reforzar relaciones de colaboración científica con los grupos y organizaciones competentes a fin de conocer mejor los temas pertinentes a la protección de los ecosistemas marinos frente a las actividades que se realizan en la Zona en relación con los minerales.

B. Examen de las recomendaciones relativas a las orientaciones para los contratistas sobre la evaluación del posible impacto ambiental de la exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona

22. Se facilitó a la Comisión un proyecto de recomendaciones para orientar a los contratistas en lo que respecta a la evaluación del posible impacto ambiental de la exploración de los minerales marinos en la Zona, como los sulfuros polimetálicos. Se recordó que la Comisión había comenzado a trabajar sobre esta cuestión en 2004, pero que esa labor se había diferido entonces hasta tanto se aprobara el Reglamento de Sulfuros en 2010. La cuestión había sido examinada en el 17º período de sesiones, pero la Comisión no había podido concluir su labor y había encargado a un subgrupo de expertos sobre el medio ambiente que continuara trabajando sobre el proyecto durante el período entre sesiones. El presente proyecto se basa en la labor del subgrupo.

23. La Comisión observó con preocupación que esta cuestión se había vuelto ahora sumamente urgente dado que los contratos para la exploración de los sulfuros polimetálicos ya habían sido firmados y los contratistas estaban en condiciones de poner en marcha sus programas de exploración y los estudios de referencia ambientales relacionados con ellos. Se convino abordar esta cuestión como cuestión prioritaria en la próxima sesión de la Comisión. Mientras tanto, la Comisión decidió distribuir el proyecto de recomendaciones a los contratistas e invitarlos a hacer sugerencias a más tardar el 30 de noviembre de 2012.

C. Resultados del taller sobre las necesidades de gestión ambiental de la exploración y explotación de los minerales de los fondos abisales (Nadi, Fiji, 29 de noviembre a 2 de diciembre de 2011)

24. La Comisión recibió un informe acerca de los resultados del taller de la Autoridad sobre las necesidades de gestión ambiental de la exploración y explotación de los minerales de los fondos abisales. No hubo suficiente tiempo para examinar los resultados del taller de manera exhaustiva. La Comisión señaló que los resultados serían valiosos para llevar a cabo gran parte de la labor que tiene pendiente.

VII. Modificaciones propuestas del Reglamento sobre prospección y exploración de nódulos polimetálicos en la Zona

25. La Comisión recordó que el Consejo había solicitado que se modificara el Reglamento de Nódulos (aprobado en 2000), a fin de armonizarlo con el Reglamento de Sulfuros (aprobado en 2010). En respuesta a dicha solicitud, la secretaría había preparado un documento en que se proponía modificaciones a fin de armonizar el texto del Reglamento de Nódulos y el texto del Reglamento de Sulfuros. Una vez más, señaló que se trataba de una cuestión urgente, teniendo en cuenta sobre todo que era necesario examinar la cuestión del derecho que debe pagarse para la tramitación de solicitudes y las disposiciones ambientales del Reglamento, siendo que se prevé se formulen solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración de nódulos polimetálicos en razón del aumento de las actividades en la Zona. La Comisión estuvo de acuerdo en dar prioridad al examen de esta cuestión en su próxima sesión.

VII. Otros asuntos

A. Plan de gestión ambiental

26. La Comisión señaló que el Consejo había tenido la intención de seguir examinando el plan de gestión ambiental para la zona de fractura Clarion-Clipperton presentado por la Comisión en su 17° período de sesiones, en 2011. La Comisión expresó la preocupación de que fuera aún más urgente ahora examinar el plan, en razón del creciente número de solicitudes que se presentan a la Autoridad para pedir nuevas licencias en la zona de Clarion-Clipperton y observó que dicho plan, que se basa en la aplicación del criterio de precaución, prevé la realización de exámenes periódicos que tengan en cuenta los nuevos conocimientos en el momento en que se generan, lo que le da dinamismo ya que incorpora las mejores prácticas a medida que van surgiendo.

B. Volumen de trabajo y calendario de las reuniones

27. La Comisión lamentó profundamente no haber podido terminar de examinar su programa, dado que no contó con el tiempo suficiente para hacerlo. Si bien una de

las razones de ello fue que tuvo que examinar un mayor número de solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración, en razón del creciente interés que despiertan los recursos minerales de zonas abisales tanto en el sector público como en el privado, también señaló que se había producido en la Comisión un considerable aumento general del volumen de trabajo. El aumento del número de contratos de exploración, por ejemplo, significa que la Comisión debe destinar más tiempo a analizar los informes anuales de los contratistas. El número de informes anuales de los contratistas que es necesario evaluar seguirá aumentando y se estima esos informes llegarán a 17 en 2013. La Comisión también necesita dedicar tiempo al creciente número de solicitudes de asesoramiento técnico que presenta el Consejo, así como a la formulación de disposiciones, reglamentos y procedimientos. Parte de esta labor incluye la elaboración del código de minería, para cuya conclusión se prevé deberán utilizarse varios períodos de sesiones. Esa labor debería comenzarse ahora, a fin de que la Autoridad esté preparada para atender a las distintas solicitudes de licencias de explotación que se prevé se formulen en un futuro próximo.

28. Si bien la Comisión aumentó el tiempo que normalmente dedica a reuniones e incluso se reunió oficiosamente los fines de semana, no pudo terminar de examinar su programa. En vista de que casi todos los miembros de la Comisión participan activamente en ella, sumado a que no es probable que el volumen de trabajo disminuya en el futuro, la Comisión en su conjunto señaló que la asignación de un período de sesiones actual, de ocho días al año, resulta insuficiente, y que deberían revisarse los arreglos de trabajo en consulta con la secretaria.

29. En la opinión de la Comisión, debe considerarse la posibilidad de celebrar dos períodos de sesiones en 2013, dependiendo de la disponibilidad de recursos. La Comisión recomendó que, en la medida de lo posible, se prestaran servicios completos para esas reuniones, de modo que todos los miembros de la Comisión pudieran participar en igualdad de condiciones. El primer período de sesiones tendría lugar a principios de año, lo que permitiría a la Comisión distribuir sus recomendaciones al Consejo con suficiente antelación respecto del período de sesiones ordinario de este. El segundo período de sesiones de la Comisión se seguiría celebrando en la semana inmediatamente anterior a la celebración del período de sesiones del Consejo, como ocurre en la actualidad.

30. La Comisión, señaló que las cuestiones que probablemente examine de manera prioritaria en su próximo período de sesiones serán las siguientes:

- a) La formulación de recomendaciones para orientar a los contratistas en lo que respecta al posible impacto ambiental de la exploración de sulfuros polimetálicos en la Zona;
- b) Los programas de capacitación;
- c) La armonización del Reglamento de Nódulos y el Reglamento de Sulfuros;
- d) La elaboración de un Código de Minería.

Estas cuestiones se suman a las cuestiones relacionadas con las nuevas solicitudes de aprobación de planes de trabajo para la exploración y con la evaluación de los informes anuales de los contratistas.